RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 50 -2018-MDCC

CERRO COLORADO, 13 FEB 2018

VISTO:

El Informe N° 017-2018-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita la emisión del documento resolutivo que apruebe las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, la decisión del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo referido precedentemente prevé que las modificaciones presupuestarías en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada a través de la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), dichas modificaciones deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. Dichas modificaciones deberán aprobarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes;

Que, con Informe Técnico N° 075-2018-ACMA-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura da a conocer la necesidad de continuar con la ejecución de obras, solicitando se anule e incorpore presupuesto a las metas de los proyectos que se detallan en el referido informe;

Que, mediante Informe N° 017-2018-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto, y Racionalización, peticiona se emita la resolución de alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático que permita anular o rebajar el marco presupuestal del proyecto referido en el punto 1 de este informe, debiendo reducirse el monto programado de este proyecto por S/480,714.00; así mismo, solicita habilitar recursos y marco presupuestal para e proyecto descrito en el punto 2 del precitado informe por el importe de S/480,714.00, los mismos que serán atendidos con el Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, en mérito a lo expuesto, en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, **ANULANDO** la disponibilidad presupuestal del proyecto que seguidamente se pasa a detallar, por el monto de S/480,714.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES).

	NOMBRE DEL PROYECTO	
1	236008: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERÉS SOCIAL EL SALVADOR CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA.	480,714.00
	TOTAL	480,714.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, **HABILITANDO** marco presupuestal al siguiente proyecto, por el monto ascendente a S/480,714.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), de acuerdo a la siguiente meta:

N°	PROYECTO	MONTO
1	158152: MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEPORTIVO RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LAS CANTERAS – ADYACENTES A LAS MZ. M, G, A, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	62,588.00
2	199379: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA VIA PRINCIPAL DEL PP.JJ. VILLA CORPAC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA	14,291.00
3	138472: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. NRO. 40035 VICTOR ANDRES BELAUNDE DEL C.P. VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	4,499.00
4	152600: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO POBLADO EL NAZARENO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA III ETAPA	326,722.00
5	144636: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL AMBITO DE LA COMISARIA MODELO DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	17,753.00
6	252404: AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DE LAS MANZANAS B, C, D, E Y PARTE DE LA MANZANA A DE LA ASOCIACION CENTRO INDUSTRIAL LAS CANTERAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA	21,313.00
7	231526: MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EDUARDO LA PINELLA EN LA ASOCIACION EDUARDO LA PINELLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA	26,948.00
8	166939: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS, VEREDAS Y BERMAS EN LAS VÍAS DEL PUEBLO JOVEN VILLA SAN JUAN – CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA	6,600.00
	TOTAL	480,714.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria y remita copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas y a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Eufemia Gina García de Rodríguez
ALCALDE (e)